



UNIVERSIDAD DE CHILE

Aprueba creación de grado de Magister en  
Psicología con mención en Psicología  
Comunitaria, su Reglamento y Plan de  
Estudios.

DECRETO EXENTO N° 00205      3. 01. 2001

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y en el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 006894 de 1993; lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en sesión efectuada el 22 de junio de 2000; y el Acuerdo N° 70 del Consejo Universitario adoptado en sesión efectuada el 5 de diciembre del año 2000.

#### DECRETO:

- 1.- Apruébase la creación del grado de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria
- 2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del grado de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria que impartirá la Facultad de Ciencias Sociales.

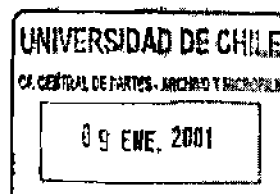
#### REGLAMENTO

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas generales de organización y funcionamiento del Programa de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria, que imparte la Universidad de Chile, a través de un Programa Académico de responsabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales.





UNIVERSIDAD DE CHILE

## TITULO II

### De los Objetivos

#### Artículo 2°

El Programa de Magister tiene como finalidad general proporcionar estudios de alto nivel en los campos de conocimiento que se abordan en la mención. Los propósitos generales se sintetizan en:

- a) Formar un investigador integral, con una enriquecida base en epistemología en Psicología y Ciencias Sociales.
- b) Desarrollar habilidades de investigación, diagnóstico e intervención de fenómenos comunitarios desde una perspectiva participativa.
- c) Generar capacidades a nivel directivo respecto del diseño, evaluación y planificación de políticas sociales.
- d) Satisfacer la demanda social en el área comunitaria del sector gubernamental e institucional no gubernamental de especialistas capacitados en el ámbito de los actuales procesos de desarrollo local y regional.

## TITULO III

### De la Administración del Programa

#### Artículo 3°

La administración del Programa será de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

La responsabilidad de coordinar la administración académica del Programa corresponderá a un Comité Académico, especialmente designado, el que se relacionará con la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, a través de su Coordinador.

#### Artículo 4°

El Comité del Programa de Magister, estará integrado por tres académicos, de las más altas jerarquías, designados por el Decano, a proposición de la Dirección de la Escuela de Postgrado. Todos los integrantes del Comité deberán pertenecer al claustro académico de la Universidad y estar adscritos al Programa. Podrán participar en este Comité, en calidad de invitados, los académicos que el Comité estime como consultores en materias específicas.



#### Artículo 5°

El Comité Académico será coordinado por uno de sus miembros, elegido de común acuerdo por los integrantes de este Comité, por un período de dos años y presidido por el Director de Escuela de Postgrado, cuando corresponda.

#### Artículo 6°

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Programa ante la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.
- b) Asumir la coordinación de la administración académica y la supervisión del funcionamiento del Programa.
- c) Coordinar el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento exijan, o cuando, explícitamente, lo requiera uno de sus miembros.
- d) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, según acuerdo del Comité Académico, las nóminas de los profesores que participarán en el desarrollo de cursos, seminarios, unidades de investigación, dirección de tesis, integración de la comisión de examen de grado.
- e) Informar de los postulantes seleccionados, a la Dirección de Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.
- f) Proponer a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales la homologación de estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en él.

#### Artículo 7°

Corresponde al Comité Académico pronunciarse, especialmente a requerimiento de la Dirección de la Escuela de Postgrado, sobre las siguientes materias:

- a) Nivel de excelencia académica del Programa, evaluando su funcionamiento general y proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias.
- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes al Programa, y sobre la base de dichos antecedentes, proponer fundadamente la admisión o rechazo del postulante.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- c) Evaluar los estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, recomendar su homologación.
- d) Conocer semestralmente el rendimiento académico de cada candidato y proponer la eliminación de quienes no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- e) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los candidatos respecto de lo dispuesto en la letra anterior.
- f) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento
- g) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado la nómina de los profesores que dictarán los cursos, seminarios y otras actividades curriculares, así como los directores de tesis y los miembros de la Comisión de Examen de Grado.
- h) Aprobación del proyecto de tesis de cada candidato.
- i) Informar las solicitudes remitidas en conformidad con el cumplimiento del Plan de Estudios.
- j) Efectuar el estudio de todas aquellas materias que le proponga la Dirección de la Escuela de Postgrado.

#### TITULO IV

##### De la Postulación y Admisión al Programa

###### Artículo 8°

Podrán postular al Programa de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria, quienes posean el grado de Licenciado en Psicología o un título universitario equivalente dentro del área de Ciencias Sociales, como sociólogo, antropólogo, economista u otros cuando competa, y médico cirujano conferido por universidades nacionales o extranjeras.

###### Artículo 9°

Los antecedentes se presentarán con un curriculum vitae, el que será analizado y calificado por el Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE CHILE

#### **Artículo 10**

El Comité Académico se pronunciará frente a la selección de ingreso de los postulantes, sobre la base de los antecedentes presentados considerando especialmente la formación anterior en Psicología y los exámenes que se precisaren, los cuales deberán ser propuestos a la Dirección de la Escuela de Postgrado, ante cada convocatoria.

Cuando se estime necesario podrán requerirse otros antecedentes profesionales o académicos, previamente informados a la Dirección de la Escuela de Postgrado.

### **TITULO V**

#### **De la Organización del Programa**

#### **Artículo 11**

El Programa de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria, se organizará en semestres, tendrá una duración estimada mínima de cuatro semestres académicos y una duración máxima de siete semestres, para el cumplimiento del Plan de Estudios correspondiente.

#### **Artículo 12**

La permanencia mínima en el programa, para aquellos alumnos a quienes se les homologuen estudios realizados previamente, será de dos semestres.

#### **Artículo 13**

El alumno que interrumpa sus estudios por un semestre o que permanezca sin inscribir actividades curriculares por dos semestres o más, será eliminado del Programa.

#### **Artículo 14**

El Plan de Estudios del Programa de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria, tiene una carga académica correspondiente a 176 créditos.

#### **Artículo 15**

El Programa de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria, comprende el cumplimiento de tres cursos básicos obligatorios, dos cursos avanzados, dos unidades de investigación, un curso electivo, dos seminarios y la tesis y un examen de grado, de acuerdo a las normas generales establecidas para los programas de Magister.



#### Artículo 16

El Programa se estructura sobre la base de tres cursos básicos obligatorios (27 créditos); dos cursos avanzados (24 créditos); dos unidades de investigación (48 créditos); un curso electivo (9 créditos); dos seminarios (24 créditos) y la tesis (44 créditos).

El alumno podrá optar a cursos avanzados, electivos, o seminarios ofrecidos por otros programas de postgrado impartidos en la Facultad de Ciencias Sociales u otras Facultades de la Universidad, previa solicitud y aprobación al Comité Académico.

#### Artículo 17

La evaluación del rendimiento académico de los candidatos en todas las actividades curriculares del Plan de Estudios se expresará en una escala de 1.0 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 4.0

### TITULO VI

#### De la Tesis

#### Artículo 18

Cumplidas las actividades curriculares sistemáticas del Plan de Estudios, el postulante deberá presentar al Comité Académico del Programa, un Proyecto de Tesis, para su aprobación.

#### Artículo 19

La calificación para aprobar la tesis y el examen de grado es de 5.0, promedio resultante de calificaciones no inferiores a 4.0.

#### Artículo 20

La tesis es la actividad fundamental del Programa y consistirá en una investigación original que signifique una contribución relevante en el campo de la Psicología Comunitaria.

La tesis será realizada por el candidato, quien será responsable de su consistencia teórica, técnica y experimental, de acuerdo con el proyecto de tesis aprobado

La aceptación de modificaciones de importancia en el proyecto de tesis serán resueltas por el Comité Académico.



## UNIVERSIDAD DE CHILE

### Artículo 21

La dirección de la tesis estará a cargo de un Profesor Director de la tesis, el que será designado por la Dirección de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico, pudiendo determinarse profesores co-directores, cuando fuere necesario.

### Artículo 22

Aprobada la tesis, el candidato deberá presentarse a rendir el Examen de Grado, en la fecha que le comunique la Dirección de la Escuela de Postgrado.

Para presentarse al examen de grado, el candidato deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b) Haber entregado y aprobado la versión escrita de su tesis a los miembros de la Comisión de Examen de Grado.

### TITULO VII Del Examen de Grado

### Artículo 23

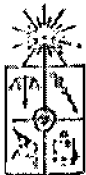
La obtención del grado de Magister en Psicología con mención en Psicología Comunitaria, requiere aprobar las actividades curriculares del Plan de Estudios, la tesis de grado y el examen final de grado.

El examen de grado será individual y público. Versará sobre la tesis, sus fundamentos y su relación con los conocimientos de la mención en Psicología Comunitaria. Se realizará ante una Comisión designada por la Dirección de Escuela de Postgrado, que incluya: el Director de la Tesis; dos profesores informantes pertenecientes al claustro de profesores del Magister y un miembro académico externo al Programa y cuya especialidad esté relacionada con el ámbito de la mención. Deberá ser calificado con un promedio mínimo de 5.0, siendo esto el resultado de calificaciones no inferior a 4.0.

### TITULO VIII De la Obtención del Grado

### Artículo 24

Para la obtención del grado de Magister en Psicología, con mención en Psicología Comunitaria, se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, la tesis de grado y el examen final de grado.



## UNIVERSIDAD DE CHILE

El Diploma que se otorgará deberá expresarse en términos de conceptos, según calificación resultante que se haya obtenido. Los conceptos que se emitan deben corresponder a los establecidos por la Universidad de Chile:

- Aprobado
- Aprobado con Distinción
- Aprobado con Distinción Máxima

La calificación final para la obtención del grado de Magister en Psicología, con mención en Psicología Comunitaria, resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos, seminarios y unidades de investigación del Plan de Estudios, la tesis de grado y examen de grado, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Promedio de las calificaciones de cursos	50%
- Tesis	30%
- Examen de Grado	20%

### B. PLAN DE ESTUDIOS

#### Cursos Básicos Obligatorios (27 créditos)

	Créditos
- Fundamentos Epistemológicos de la Psicología Comunitaria	9
- Modelos de Intervención en Psicología Comunitaria	9
- Políticas Sociales Comunitarias	9

#### Cursos Avanzados ( 24 créditos) (\*)

* - Dinámica de Población y Estructura Espacial	12
- Descentralización, Modernización y Regionalización	12
* - Ciudadanía como objetivo de la Psicología Comunitaria	12
- Análisis de Discursos, Metodología Cualitativa	12

#### Cursos Electivos (9 créditos) (\*\*)

- Curso Electivo	9
------------------	---

#### Seminario (24 créditos) (\*\*)

	Créditos
- Seminario I	12
- Seminario II	12





UNIVERSIDAD DE CHILE

**Unidades de Investigación (48 créditos)**

- Unidad de Investigación I 24
- Unidad de Investigación II 24

Tesis (44 créditos) 44

**Total de Créditos 176**

(\*) Se eligen dos de los cuatro cursos asignados.

(\*\*) Se hará una propuesta de diferentes alternativas de acuerdo a necesidades de actualización del período.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo Prof. LUIS A RIVEROS, Rector. ANTONIO ZAPATA CACERES,  
Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES  
Secretario General (S)

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DIRECCION JURIDICA  
DIRECCIONES  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTE, ARCHIVO Y MICROFILM  
B/fm

